

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 397

TEGUCIGALPA: 1º DE JUNIO DE 1912

NUMERO 3.965

SUMARIO

GUERRA—Se asigna una pensión—Se ratifica un acuerdo—Se aumenta una pensión—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Choluteca al General Mariano Ortiz—Se manda pagar la suma de \$ 93.75—Se autoriza la erogación de \$ 450.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se manda pagar la suma de \$ 45.25—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra Comandante de Armas de este departamento al General Boman Pineda—Se manda pagar la suma de \$ 18.75—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se autoriza la erogación de \$ 864.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se autoriza el gasto de \$ 1,082.00—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Intibucá al Coronel Gonzalo Mejía Nolasco—Se autoriza la erogación mensual de \$ 40.00—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 133.50—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 31.50—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 1,301.00—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se aumenta una pensión—Se aumenta una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 102.40—Se manda pagar la suma de \$ 321.90—Se manda pagar la suma de \$ 18.50—Se manda pagar la suma de \$ 90.00—Se ratifica un acuerdo—Se reduce una pensión—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 11.50—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 23.40—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se manda pagar la suma de \$ 28.00—Se manda pagar la suma de \$ 147.25—Se manda pagar la suma de \$ 123.75—Se manda pagar la suma de \$ 44.12—Se nombra Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala al Coronel Juan Castellanos.

AVISOS.

GUERRA

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Ambrosia Palma, mayor de edad y vecina del pueblo de Yauyupe, en el departamento de El Paraíso, en la que pide se le asigne la pensión de montepío á que tiene derecho

como madre del sargento 1º Valentín Palma, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado los documentos que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Ambrosia Palma la pensión de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que le será pagada mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 2 de agosto de 1907, por el cual se asignó á la señora Eulalia López, vecina del pueblo de Opatoro, en el departamento de La Paz, para ella y sus menores hijos Santos, Leocadio, Ester, Gonzalo, María de los Santos y Domitila López, la pensión de montepío de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, como viuda é hijos, respectivamente, del Capitán José María López, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que la expresada pensión se pague á la agraciada por la Administración de Rentas de La Paz. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se aumenta una pensión

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 1º de diciembre de 1893, por el cual se asignó al sargento 1º Eleázar Ortiz, vecino de Pespire, la pensión de (\$ 15.00) quince pesos, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52, de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión á la cantidad de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que le será pagada mensualmente al agraciado por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Choluteca al Gral. Mariano Ortiz

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el General don Teófilo Cárcamo, Comandante de Armas del departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al de igual grado don Mariano Ortiz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 93.75

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se pa-

que al Dr. Carlos J. Pinel, la suma de (\$ 98.75) noventa y tres pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 450.00

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 450.00) cuatrocientos cincuenta pesos, que el Administrador de Aduana de Amapala, pagó fuera de presupuesto para sostenimiento del Hospital Militar de dicho puerto durante los meses de agosto y septiembre pasado, así:

Agosto.....	\$ 223.65
Septiembre	226.35

Suma.....\$ 450.00

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que invertirá en el alquiler de una bestia que sirvió para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 45.25

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala, se pague á la Farmacia "Alemana," la suma de (\$ 45.25) cuarenticinco pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Marcala, en el mes de septiembre último.

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Visitación Milla, mayor de edad, miliciano de 1ª categoría y vecino del pueblo de San Francisco, en el departamento de Gracias, en la que pide se le exima del servicio militar ordinario, en virtud de que es casado, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra Comandante de Armas de este departamento al General Román Pineda

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1911.

Habiendo salido en comisión el General don Antonio M. Monterroso, Comandante de Armas de este departamento, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar, por mientras dura su ausencia, al de igual grado don Román Pineda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 18.75

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Roatán, se pague al Dr. Oswald A. Bess, la suma de (\$ 18.75) diez y ocho pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague al Comandante de Armas respectivo, la

suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que invertirá en la confección de cincuenta vestidos de munición, destinados para los soldados de la guarnición de la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que invertirá en mandar componer nueve rifles que tiene en mal estado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 864.00

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 864.00) ochocientos sesenticuatro pesos, que el Administrador de Aduana de Amapala pagó fuera de presupuesto para sostenimiento del Hospital Militar de dicho puerto, durante los meses del año económico recién pasado, que á continuación se expresan:

Abril.....	\$ 119.70
Mayo.....	216.00
Junio	244.35
Julio..	283.05

Suma.....\$ 864.00

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de una arroba de pólvora negra que el Administrador de Aduana de Trujillo puso á la orden del Comandante de Armas respectivo, para salvar de artillería en las fiestas del General

Francisco Morazán y onomástico del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que invertirá en comprar un libro en blanco que necesita para su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza el gasto de \$ 1.062.00

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.062.00) mil ochentidós pesos, valor de 541 libras de pólvora que los Administradores de Rentas respectivos, han entregado á los Comandantes de Armas de los lugares que á continuación se expresan, para la celebración del 90º aniversario de la independencia de Centro-América, á saber:

Cedros.....	12½ libras	\$ 25.00
Choluteca.....	25 "	50.00
Amapala.....	25 "	50.00
Nacaome....	25 "	50.00
La Paz.....	25 "	50.00
Marcala.....	12½ "	25.00
Comayagua..	25 "	50.00
La Esperanza...	25 "	50.00
Gracias.....	25 "	50.00
Ocotepeque....	25 "	50.00
Santa Rosa.....	25 "	50.00
Santa Bárbara..	25 "	50.00
San Pedro.....	25 "	50.00
Yoro.....	16 "	82.00
Juticalpa..	25 "	50.00
Trujillo.....	25 "	50.00
Iriona.....	25 "	50.00
Roatán.....	25 "	50.00
La Ceiba....	50 "	100.00
Puerto Cortés y Omas.....	75	150.00
Suma.....	541 libras	\$ 1.062.00

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTARND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Intibucá, al Coronel Gonzalo Mejía Nolasco.

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Marcial Lagos, Comandante de Armas del departamento de Intibucá, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al de igual grado don Gonzalo Mejía Nolasco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 40.00

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de... (\$ 40.00) cuarenta pesos, que por la Administración de Rentas de este departamento, se pagará á dos escribientes, á veinte pesos cada uno, que trabajarán en la Junta de Reconocimiento de esta ciudad. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de... (\$ 40.00) cuarenta pesos, que por la Aduana de La Ceiba, se pagarán á un escribiente que trabaja en la Junta de Reconocimiento respectiva. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el soldado Perfecto Gutiérrez, mayor de edad, soltero y vecino del pueblo de Intibucá, en el departamento del mismo nombre, en la que pide se le asigne la pensión á que tiene derecho, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales, á consecuencia de una herida

que recibió en campaña, en la guerra civil recién pasada.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 52 de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al peticionario la pensión de (\$ 15.00) quince pesos, que le será pagada mensualmente por la Administración de Rentas del expresado departamento. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 133.50

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés, se pague al Dr. Carlos B. González, la suma de (\$ 133.50) ciento treintitrés pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición del expresado puerto, en los primeros trece días del mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Petrona Jirón, la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que invertirá en lutos, en virtud de ser viuda del soldado Justo Flores, muerto en campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 31.50

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de... (\$ 31.50) treinta y un pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en el alqui-

ler de dos bestias que sirvieron para el desempeño de una comisión militar de Meámbur á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que invertirá en el flete de 200 vestidos de munición é igual número de salveques que se le remitieron de esta capital, para servicio de los soldados de la guarnición de la ciudad de Nacaome. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de una arroba de pólvora negra, que el Administrador de Aduana de Roatán, puso en el mes de julio próximo pasado, á la orden del Comandante de Armas respectivo, para salvas de artillería, con motivo de la muerte de don Pedro Bertrand, padre del señor Presidente. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza el gasto de \$ 1.301.00

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.301.00) mil trescientos un pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se pagarán al Presidente del Tribunal Militar de Nacaome, valor de los sueldos devengados por los miembros del mismo, desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre próximos pasados, de conformidad con la planilla de cobro que se formulará así:

Vocal, Coronel Clemente Alvarado, 34 días	\$ 252.00
Vocal, Coronel Juan B. Chávez, 105 días	315.00
Vocal, Coronel Maquiavelo C. Aguirre, 105 días	315.00
Vocal, Mayor Alberto C. Zelaya, 21 días	42.00
Fiscal, Capitán Mayor Felipe Ayala Brevé, 105 días	192.50
Secretario, Capitán Silverio Urbina, 24 días	36.00
Secretario, Capitán Mayor Jesús Soto Gómez, 81 días	148.50

Suma \$ 1.301.00

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el soldado Miguel Pavón, mayor de edad y vecino de Gualaco, en el departamento de Olancho, en la que pide se le asigne la pensión á que tiene derecho, en virtud de haber quedado incapacitado para sus trabajos habituales, á consecuencia de una herida que recibió en campaña, en la guerra civil recién pasada.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 52, de 24 febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al peticionario la pensión de (\$ 15.00) quince pesos, que le será satisfecha por la Administración de Rentas de Olancho. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Petrona Zerón, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de Santa Ana, en este departamento, en la que pide se asigne á ella y á los menores Daniel, Rafael, Domingo y Teresa de Jesús Flores Zerón, la pensión de montepío á que tiene derecho como viuda é hijos, respectivamente, del soldado Justo Flores Zerón, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado todos los documentos que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la peticionaria, para ella y sus menores hijos, la pensión de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que le será pagada mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

Vista la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de El Paraíso, el día ocho de agosto del corriente año, en la que declara que el señor Matías Varela Escobar, mayor de edad, soltero labrador y vecino de Yuscarán, tiene derecho de reclamar del Estado la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, valor de una vaca que le tomaron las fuerzas revolucionarias de 1907.

Resulta: que el Fiscal General de Hacienda, al emitir dictamen, expuso: que previo reconocimiento de la firma que cubre una constancia que el peticionario presentó con su solicitud, es de opinión porque se confirme la sentencia aludida; y

Considerando: que además de la prueba que arroja la constancia firmada por el General Nicolás Flores Z., la sentencia referida está fundada en las declaraciones de dos testigos contestes en el hecho y sus circunstancias esenciales, y que, por lo mismo, procede confirmarla; por tanto el Presidente de la República, en observancia de lo dispuesto en el artículo 6º, Decreto Legislativo N° 80, de 8 de abril de este año.

ACUERDA:

Continuar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas extienda á favor del señor Varela Escobar, una constancia de crédito por el valor que se le reconocá.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de El Paraíso, el día veinti-

del día de septiembre de este año, en la que declara que el señor Fermín Cruz Aguilera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Yauyupe, tiene derecho de reclamar del Estado la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, valor de setecientos cincuenta puros copanecos que suministró para las fuerzas del General Maximiliano Ferrari, en marzo del corriente año.

Resulta: que el Fiscal General de Hacienda, al emitir dictamen, expuso: que por no hallarse establecido legalmente el reclamo que el señor Fermín Cruz Aguilera hace a la Hacienda Pública, es de opinión por que se revoque la sentencia pronunciada; y

Considerando: que la expresada sentencia se funda en una certificación extendida por el Alcalde Municipal de Yauyupe, autorizado por el Secretario Municipal del mismo pueblo, la cual tiene carácter de documento público; por tanto, el presidente de la República, en observancia de lo dispuesto en el artículo 69, Decreto Legislativo Núm. 80, de 8 de abril del corriente año,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas extienda una constancia de crédito a favor del señor Aguilera por el valor que se le ha reconocido.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se aumenta una pensión

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 9 de abril de 1884, por el cual se asignó a la señora Trinidad Zapata, vecina de Juticalpa, la pensión mensual de (\$ 18.75) diez y ocho pesos setenticinco centavos, como viuda del Coronel Saturnino G. y Vargas, muerto en servicio de campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el artículo 1.662, de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión a la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que le será pagada mensualmente a la agraciada por la Administración de Rentas del departamento de Olancho. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se aumenta una pensión

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 24 de octubre de 1883, por el cual se asignó a la señora Margarita Zapata, vecina de la ciudad de Juticalpa, la pensión de montepío de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, como viuda del Coronel don Manuel Acosta, quien prestó sus servicios militares por más de diez años a la Nación.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el artículo 1.663, de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión a la cantidad de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que se pagarán mensualmente a la agraciada por la Administración de Rentas del departamento de Olancho. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 102.40

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 102.40) ciento dos pesos cuarenta centavos, valor que invertirá en pagar el flete de seis cargas de elementos de guerra que remitió a la orden de la Comandancia de Armas de Gracias, y en habilitar, por ocho días, a un Capitán y doce soldados que fueron custodiando dichos elementos. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 321.90

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 321.90) trescientos veintidós pesos noventa centavos, valor que invertirá en habilitar a una recluta que de la ciudad de Juticalpa mandará a esta capital. El gasto se imputará a la Partida

6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 18.50

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 18.50) diez y ocho pesos cincuenta centavos, que invertirá en mandar componer nueve rifles que tiene en mal estado y en la hechura de dos chavetas para el eje del cañón Krupp. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 90.00

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, que invertirá en compra de género y confección de 200 salveques y 300 divisas que necesita para las fuerzas de alta en la plaza de San Pedro Sula. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 22 de febrero de 1905, por el cual se asignó a la señora Teresa Goldívar, vecina de la ciudad de Comayagua, la pensión de montepío de (\$ 13.75) trece pesos setenticinco centavos, como viuda del Capitán Mayor Benito Zapata, quien prestó sus servicios militares a la Nación por más de diez años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el artículo 1.663 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que la pensión se pague mensualmente a la agraciada

por la Administración de Rentas del departamento de Cortés. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 22 de octubre de 1908, por el cual se asignó á la señora Sebastiana Ortiz y á la menor Andrea Almendares, vecinas de la ciudad de Nacaoma, la pensión de montepío de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, por ser viuda é hija, respectivamente, del Capitán Macario Almendares, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, que les será pagada mensualmente á las agraciadas por la Administración de Rentas del departamento de Valle. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de La Esperanza, el Dr. don Marcial Lagos, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1ª—Admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2ª—Nombrar interinamente en su lugar á don Agatón M. Claros, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 11.50

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se pague al Comandante de Armas respectivo, la

suma de (\$ 11.50) once pesos cincuenta centavos, valor que invirtió en comprar un armario y un sello para servicio de la Subcomandancia de Lauterique. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor que invertirá en el flete de diez cargas de elementos de guerra, que de la ciudad de Santa Rosa remitió á la de Gracias. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que invirtió en comprar alambre y cercar el solar del edificio que ocupa la expresada Comandancia. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 23.40

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 23.40) veinte y tres pesos cuarenta centavos, valor que invirtió en compra de género y confección de cinco vestidos de munición destinados para el resguardo del Inspector de Policía y Hacienda Salvador Suazo Torres. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capí-

tulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que invertirá en pagar el alquiler de cuatro bestias que conducirán igual número de cargas de parque á Santa María y en la curación del soldado Rubén Martínez. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 28.00

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia Administración de Iriona, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 28.00) veinte y ocho pesos, que invertirá en compra de género y confección de 100 salveques que necesita para la guarnición de dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 147.25

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo, se pague á los señores Dillet y Hermano, la suma de (\$ 147.25) ciento cuarenta y siete pesos veinte y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición permanente y fuerza extraordinaria de dicho puerto, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 123.75

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se pague á la Farmacia Forres y Cía., la suma de... (\$ 123.75) ciento veinte y tres pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 44.12

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se pague á la "Botica Modelo," la suma de (\$ 44.12) cuarenta y cuatro pesos doce centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala al Coronel Juan Castellanos.

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Francisco Quiroz, Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al de igual grado don Juan Castellanos, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde el 17 del corriente, fecha en que el señor Castellanos empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 8 de marzo último, se presentó á esta Secretaría el señor Lic. don Salvador Zelaya, como representante de los señores Héctor Medina Planas y Alejandro Láinez, denunciando dos lotes de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión cada uno, en la región de la Mosquitia y en el lugar llamado "Brus Laguna," que se demarcarán así: el primer lote tendrá por nombre "Asunción," estará limitado: al Norte, el Mar Caribe; al Sur, Laguna de Brus; al Este, el lote denunciado por el señor Medina, y al Oeste, Barra Nueva, Seca ó Cerrada y cacaes de W. Wood; y el segundo tendrá los siguientes límites: al Norte, el mismo Mar Caribe; al Sur, Laguna de Brus; al Este, terrenos nacionales, y al Oeste, el lote denunciado por el señor Láinez, y tendrá por nombre "Valparaíso." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha veintidós del corriente, se presentó á esta Secretaría el señor Lic. don Emilio Mazier, como apoderado del señor General Lee Christmas, denunciando un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión, sito en el lugar llamado "Baja Mar," jurisdicción municipal de Puerto Cortés, limitado: al Norte, con el mar; al Sur, con un lote de terreno anexo denunciado por Arturo Talbot; al Este, con terreno anexo denunciado por el señor Juan R. López, y al Oeste, con la Laguna de Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha veintidós del corriente mes, se presentó el señor Lic. don Emilio Mazier, como apoderado de Arturo Talbot, denunciando un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión, sito en el lugar llamado "Baja Mar," jurisdicción de Puerto Cortés, limitado: al Norte, con un lote de terreno anexo y que el General Christmas ha denunciado; al Sur, con el Canal de Chamber; al Este, con un lote anexo que ha denunciado José Mazier, y al Oeste, con la Laguna de Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha veintidós del mes en curso, se presentó el Lic. don Emilio Mazier, como representante del señor Juan R. López, denunciando un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito en el lugar llamado "Baja Mar," jurisdicción municipal de Puerto Cortés, limitado: al Norte, el mar; al Sur, el lote de terreno denunciado por el señor José Mazier; al Este, el lote de terreno denunciado por el Dr. S. M. Waller, y al Oeste, el lote denunciado por el General Christmas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha veintidós del corriente, se presentó el Lic. don Emilio Mazier, como apoderado del señor Sydenham M. Waller, denunciando un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito en el lugar llamado "Baja Mar," jurisdicción municipal de Puerto Cortés, limitado: al Norte, con el mar; al Sur, con el lote denunciado por Mr. John F. Cline; al Este, con el río Chamelecón, y al Oeste, con el lote denunciado por el señor Juan R. López. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 22 de abril último, se presentó el señor Lic. don Emilio Mazier, como representante del señor John F. Cline, denunciando un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito en el lugar llamado "Baja Mar," en jurisdicción de Puerto Cortés, limitado: al Norte, con el lote denunciado por el señor S. M. Waller; al Sur, con el Canal de Chamber y Río Chamelecón; al Este, el Río Chamelecón, y al Oeste, con el lote de terreno denunciado por José Mazier. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de mayo de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que el 23 de abril último se presentó el señor Lic. don Emilio Mazier, como representante de José Mazier, denunciando un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito en el lugar llamado "Baja Mar," en jurisdicción de Puerto Cortés, limitado: al Norte, con el lote denunciado por el señor Juan R. López; al Sur, con el Canal de Chamber; al Este, con el lote denunciado por el señor John F. Cline, y al Oeste, con el denunciado por Arturo Talbot. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de mayo de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don J. Ernesto Divanna presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela el veintiocho del mes en curso, ante el Notario Licenciado Cornelio Fiallos, por la cual Antonia, Refugio y Clara Maradiaga, venden al presentante en ciento veinte pesos, la mitad de una pieza de casa, paredes de adobe, cubierta de tejas, de trece y media varas de largo por siete y media de ancho, y linda: al Norte, casa de los herederos de Vicente Valladares, calle de por medio; al Este y Sur, con piezas de casa de la mortual de Pablo Maradiaga; y al Oeste, con la plaza de La Libertad; de un lote de una vara, noventa y ocho y dos milésimos de vara de Norte á Sur, por treinta y ocho varas de Este á Oeste; en un solar de treinta y cinco varas de Norte á Sur, por treinta y ocho varas de Este á Oeste, y linda: al Norte, casa de los herederos de Vicente Valladares, calle de por medio; al Este, casa de Isaac Estrada y de Cayetano Castro; al Sur, solar de la mortual de Pablo Maradiaga; y al Oeste, con la plaza de La Libertad. Están situados en la ciudad de Comayagüela. Y otra escritura otorgada en Comayagüela el veintidós del mes en curso, ante el Juez de Paz de lo Civil don Justo Méndez, por la cual Ana Desideria Alvarado vende á Petrona Bustillo v. de Ramírez, en

ciento cincuenta pesos, un solar sito en la 2ª y 3ª avenida de Comayagüela, y linda: al Norte, con casa de Juana Eligia Godoy; al Sur, calle transversal número 11; al Este, con la carretera del Sur; y al Poniente, con solar de E. Lorenzana, mediando la 3ª avenida. Que el solar que vende es de quince varas de frente por veinte de fondo, que forma la esquina Sur Este del solar anterior. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 29 de abril de 1912.

1-1

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial, hace saber: que don Abraham Garay, vecino de esta ciudad, presentó hoy, por recomendación de don Miguel Núñez Flores, vecino de Güinope, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo antes indicado, el día siete de agosto del año de mil novecientos nueve, ante el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de ley, don Timoteo Rojas, en la cual consta que don Domingo Valladares vende a don Miguel Núñez Flores, por la suma de doscientos diez pesos plata, una posesión situada en el «Barrio Arriba» del pueblo antes nominado, cultivada de café, caña de azúcar, plátanos y otros árboles frutales, cercada en parte con piedra y en otros puntos con madera; mide: por el Oriente, ciento veinte varas; por el Poniente, doscientas diez y ocho; por el Norte, ciento veinte; y por el Sur, ciento cuarenta y siete. Los límites son: por el Oriente, con posesiones de doña Mercedes Lozano v. de Bernhard ó Isabel Zavala, quebrada de por medio; por el Poniente, con posesiones de Felipa Rodríguez y Rafael Valladares, zanjo y calle de por medio, respectivamente; por el Norte, con posesión de Teodoro Lagos, con un pedazo de cerco de por medio; y por el Sur, con posesión de Damián Valladares y un pedazo de cerco de por medio: que esta posesión se la compró al difunto don Tomás Zavala. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.323 del Código Civil.—Yuscarán, 27 de marzo de 1912.

1

F. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su oficina el señor Abraham Gutiérrez, por sí y en representación de Simeón Martínez, Cosme Cruz, Hermenegildo Méndez, Félix Carrasco, Apolonio Estrada, Miguel Díaz, Máximo Peralta, Rosa Pérez, Narciso Díaz, Pío Zelaya, Cristóbal Agüero, Juan Espino, Manuel Erazo, Calixto Hernández, Ricardo Vásquez, Miguel Lagos, Bonifacio Oviedo y Angel Zepeda, del vecindario de Namasigüe, denunciando una faja de terreno nacional conocida con el nombre de «Tierras Blancas», sito en jurisdicción del pueblo de Namasigüe, en este departamento, cuya extensión es de diez y seis caballerías, más ó menos, y se limita: por el Oriente, con finca rústica de don Ramón Silva; por el Poniente, con terrenos de Apazurú y de las señoritas Pinel; por el Norte, con terrenos de don José Antonio Calderón, y por el Sur, con terrenos de los señores J. Rössner y Cía. y M. B. Rosales. El terreno denunciado, según los interesados, es propio para la agricultura y ganadería, baldío y nacional. Lo que se publica para los efectos de ley.—Choluteca: 20 de abril de 1912.

30-21

RAFAEL BARAHONA MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que don Sebastián Paz C., se ha presentado en esta Oficina, de-

nunciando, por sí y en nombre del Doctor don Alejo S. Lara h., un terreno nacional, propio para la agricultura y ganadería, ubicado en la margen izquierda del río Guayape ó Pátuca y en la confluencia de éste, del río Pataste ó Guasprasi, en jurisdicción del departamento, con extensión como de veinticinco mil hectáreas, y al que bautizan con el nombre de «La Esperanza», porque no lo tiene conocido. Sus límites son: al Norte, Montañas de la Agua Caliente; al Sur, quebrada de los Catacamas y río Cuyamel; al Oriente, serranías de Valencia; y al Poniente, río Copapán, quebrada de Las Perlas y montañas del río Cuyamelito. Colinda por todos sus lados con terrenos nacionales. —Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 23 de abril de 1912.

30-3

TOMÁS GARCÍA C.

EDICTO

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Doctor Jenaro Muñoz Hernández ha denunciado como nacional un triangulito de terreno, como de una caballería de extensión, situado en jurisdicción de Siguatepeque, como cinco leguas al Occidente, propio para la crianza de ganado, y sus límites son: al Noroeste, «Montaña del Enredo», de don Gonzalo Mejía Nolasco; al Sur, ejidos del pueblo de San Rafael; y al Noroeste, terreno «Agua Salada», propiedad del denunciante. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.—Comayagua, 4 de mayo de 1912.

30-8

PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que con fecha quince de febrero último, se ha mandado conferir a Andrea é Isabel Gutiérrez y a Román Agustín, en representación del menor Felipe Gutiérrez, la posesión efectiva de la herencia del difunto Albino Agustín, siendo además, herederos, Antonia, Tiburcia y Emilia Gutiérrez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

15-10

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el nueve del corriente, se ha mandado conferir a don Fidel Camacho, en concepto de heredero ab intestato del difunto Manuel Camacho, la posesión efectiva de la herencia. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el catorce del corriente, se ha mandado conferir a Isabel Tránsito, Asunción y Manuel María Coto, en concepto de herederos testamentarios, la posesión efectiva de la herencia de la señora Sebastiana Coto. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, el día de ayer, se concede la posesión efectiva de la herencia intestada de doña Manuela Vega de Ugarte, a su hijo legítimo don Urbano Ugarte.—Tegucigalpa, 9 de mayo de 1912.

31-19

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado de Letras, fecha veintinueve del corriente, se ha mandado a dar la posesión efectiva de herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó la señora María Josefa de Jesús Vásquez, vecina del pueblo de Duyure, a sus hijos legítimos Margarito, José Angel, Micaela, Ramón, Pablo y Angel de Jesús Bustillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 30 de marzo de 1912.

15-10

J. ANTONIO TURCIOS M., Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió a Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Dominga, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia abintestato de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia abintestato de su padre natural Evangelista Sierra al joven Felipe Santiago Palma y a los menores Luis, Santos Epifanía, Sabas Evangelista y Saturnino Palma, vecinos de Yauyupe, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, 11 de mayo de 1912.

15-6

GUILLERMO CERRA M., Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado de Letras, fecha veinticinco del corriente, se ha mandado a dar la posesión efectiva de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora María Molina a sus nietos Gonzalo, José Antonio y Mercedes Pinel, hijos naturales de Leonor Pinel; a Alejandro Mateo, Francisco y María Micaela Avendaño, hijos legítimos de Juana Evangelista Molina, todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 30 de marzo de 1912.

15-6

J. ANTONIO TURCIOS M., Srío.

AVISO A LOS CAÑEROS DE LA REPUBLICA

Pedro E. Pavón, Secretario de la Dirección General de Rentas, por el presente convoca a los señores cañeros a efecto de que, a partir de esta fecha hasta el 15 de julio del corriente año, presenten sus solicitudes relativas a la celebración de contrata para surtir de aguardiente los departamentos de la República en el año económico de 1912 a 1913. Se advierte que de la presente convocatoria se excluye el departamento de Atlántida.

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1912.

“LA GACETA”

ADMINISTRADOR:

José T. Ayestán.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42